



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Aprobación plan normativo.-
Expediente.- 71818

Destinatario

--

MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de diciembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

2.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN NORMATIVO 2025 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.- La potestad reglamentaria no hace sino reconocer a las Entidades Locales facultades normativas, reconociendo el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que *"...En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes..."*

Sobre la distinción entre ordenanzas y reglamentos, la doctrina encuentra como elemento diferenciador básico su distinto ámbito de efectos: las primeras regulan materias que afectan a la colectividad, a los ciudadanos, y los segundos, por el contrario, se dirigen hacia el interior de los entes locales y tratan aspectos organizativos y de funcionamiento de los diferentes servicios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introduce, un Título (el título VI) que dedica a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

En este Título se reconoce el ejercicio de la potestad reglamentaria a favor de las los órganos de gobierno locales (artículo 128) y se establecen unos principios de "buena regulación" (artículo 129) y que son: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Estableciendo la obligación de revisar periódicamente la normativa vigente para adaptarla a tales principios y comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguidos los objetivos previstos y si estaba cuantificado el coste y cargas impuestas en ellas (artículo 130.1)

Ahora bien, unos de los aspectos más destacados sobre esta planificación normativa y que es el fundamento último de esta propuesta se encuentra recogido en el artículo 132 donde se establece que:

"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2FE85A663BAOFF24E8A <https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
EAB5DC81D03BCD64539356A80B6B78AA91CA9395
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A

FECHA DE FIRMA:
27/12/2024 08:41:53
27/12/2024 09:48:58

NOMBRE:
ROCIO RODRIGUEZ PORRAS
EMILIO TORRES VELASCO



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

Por todo lo cual, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./6 Abstenciones P.P./4 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación al Plan Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Martos para el año 2025 con las siguientes previsiones, en aras a la adaptación de la normativa municipal a la normativa vigente.

- 1.- Reglamento revista Aldaba.
- 2.- Modificación Reglamento Honores y Distinciones Policía Local de Martos.
- 3.- Ordenanza municipal de uso instalaciones deportivas de Martos.
- 4.- Modificación del Reglamento del régimen interior del Cementerio municipal de Martos.
- 5.- Derogación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable en Martos.
- 6.-Aprobación del Reglamento del ciclo integral del agua.
- 7.- Modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos o privados.
- 8.- Modificación del reglamento sobre el régimen financiero de otorgamiento, gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales a cargo del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- Que las normas que se elaboren lo hagan de conformidad a lo estipulado en los artículos 129 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente.

Tercero.- Establecer un plazo de dos años para el cumplimiento de la evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación

Cuarto.- Publicar este Plan en el Portal de Transparencia de la página web municipal para conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta a todos los servicios municipales a los efectos de su cumplimiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Emilio Torres Velasco.-